

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós de agosto de dos mil veintidós.

Sería el caso adelantar la diligencia programada en el presente asunto si no fuera porque una vez verificado el expediente se evidencia que, por una parte, no se notificó a las partes en debida forma el auto emitido el 7 de junio de 2022, aunado a que no se han realizado los oficios y comunicaciones ordenadas en dicha providencia, por lo que, en consecuencia, el Juzgado Dispone:

1. REPROGRAMAR la audiencia de reconstrucción fijada en auto anterior, para el día 10 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 11:30 A.M., para efectos de realizar la reconstrucción del proceso en mención.

1.2. **En ese sentido se REQUIERE a la partes para que de contarse con algún audio y/o documento del proceso, procedan a allegarlos el día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia.**

2. Secretaría proceda a dar cumplimiento a las órdenes impartidas en los numerales 2, 3 y 4 del auto de fecha 7 de junio de 2022. **Ofíciense como corresponda dejando las constancias del caso e inténtese comunicación telefónica.**

3. Notifíquese en debida forma este auto junto con el proferido el 7 de junio de 2022, efectuado la inserción en el Micrositio del Juzgado, así como en el sistema Siglo XXI y agréguese al expediente digital. Se advierte que el término de ejecutoria del auto de fecha 7 de junio anterior se contará a partir la de notificación de esta providencia. **Procédase de conformidad.**

4. Teniendo en cuenta las irregularidades advertidas respecto a la publicación del auto emitido en este asunto, aunado a que no se dio cumplimiento a las órdenes emitidas por el Despacho, se REQUIERE a la Secretaria del Juzgado para que proceda de manera inmediata a rendir informe acerca de la omisión antes advertida, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan sobre el particular.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 137 de 023/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e27686d4cab7878410ed071eb175bdf7da613f27c07c8359f78ec5cf8f882ce**

Documento generado en 22/08/2022 02:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>